

ANEXO 05. COVID-19. DOCUMENTO DE MEDIDAS PERSONALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

Este documento recoge las medidas personales de higiene y prevención obligatorias realizado por el Ayuntamiento/entidad o empresa.....para el desarrollo de las actividades de ocio educativo del verano 2020. Este documento tiene como destinatarias a las personas participantes y a monitoras y monitores de actividad. Los datos de la actividad a desarrollar son:

Lugar:

Fecha:..... (días).....(mes)

La propuesta de la entidad, relativa a todos los aspectos contemplados en este documento, será aprobada por la autoridad competente, dentro de la legalidad vigente. Además, la propuesta de la entidad es:

- Aplicar los protocolos y/o instrucciones que se determinen, en cada momento, por la autoridad sanitaria
- Incorporar las medidas, de carácter general, expuestas en este documento
- Incorporar las medidas previstas para las distintas fases de desescalada, detalladas en el documento ESTRATEGIA Y FASES DE DESESCALADA EN LAS ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD.
- Incorporar otros aspectos pertinentes de la normativa vigente

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. No se acudirá a la actividad...

- Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso, se contactará con el teléfono de atención al COVID-19 (900 203050) o con su centro de atención primaria y se seguirán sus instrucciones. No se acudirá a lugares donde se encuentren más personas hasta que se confirme que no hay riesgo para esa persona o para los demás. Se puede consultar el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas aquí.
(https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf)
- Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o se ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19. En este caso se realizará un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad durante 14 días.
- Se podrá participar si se es vulnerable o se convive con una persona que sea vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión). Pero esto puede suponer un grave riesgo para esa persona o para las personas con las que vive.

2. Desplazamientos a la actividad

- Siempre que se pueda, se priorizarán las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, siempre se priorizará el transporte individual.

- Si se va andando, en bicicleta o moto, no es necesario que se lleve la mascarilla. Se guarda la distancia interpersonal cuando se vaya caminando por la calle.
- En caso de tener que desplazarnos en un turismo, extremaremos las medidas de limpieza del vehículo y evitaremos que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- En caso de coger un taxi o un VTC, viajaremos una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- En los viajes en transporte público se guardará la distancia interpersonal con el resto de los usuarios. En caso de usar transporte público utilizaremos una mascarilla higiénica, no médica.

3. Durante el desarrollo de la actividad

- Las personas responsables de la actividad (educadores/as) serán las encargadas del cumplimiento de la distancia y medidas de seguridad.
- Las personas participantes obedecerán a sus responsables de grupo y mantendrán la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, dentro de la actividad, ya sea en espacios cerrados o al aire libre, y en las entradas y salidas a las instalaciones.
- Las personas participantes llevarán mascarillas en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias y guantes cuando la actividad lo requiera. Si la actividad impide usar mascarilla la distancia interpersonal de seguridad se ampliará a 3 metros.

4. Medidas organizativas de la actividad

- Los educadores y las educadoras se aseguraran de que las personas participantes cuentan con mascarillas o proveerles de ellas si es necesario.
- Los educadores y las educadoras deberán proveer a las personas participantes de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y mascarillas.
- Los educadores y las educadoras informarán a las personas participantes de los riesgos y medidas sanitarias y de higiene que deben cumplir de forma individual.
- Los educadores y las educadoras evitarán en medida de lo posible, el uso de materiales compartidos durante la actividad.
- Se informará sobre las medidas de higiene y seguridad mediante cartelería en puntos clave de las instalaciones, en las páginas web de las instituciones y mediante la entrega de documentos, preferiblemente por vía telemática.

5. Recomendaciones para los asistentes a la actividad

- Uso de la mascarilla en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias, a requerimiento del monitor o monitora.
- Se cumplirá con todas las medidas de prevención que indique el responsable de la actividad
- Se mantendrá la distancia interpersonal (aproximadamente 2 metros).
- Se evitará el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Se lavarán las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólicas especialmente después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas.
- Se tirará cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.

- En caso de notar síntomas, se extremarán las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y se avisará a los responsables de la actividad para que contacten de inmediato con los servicios sanitarios.

MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECÍFICAS PARA MONITORES Y MONITORAS, PERSONAS ORGANIZADORAS Y PERSONAL EMPLEADO

6. Medidas de carácter general para monitores, monitoras y personal empleado

- Se utilizarán mascarillas en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias y guantes cuando la actividad lo requiera.
- Todas las indicaciones referidas del apartado “Medidas de prevención durante el desarrollo de la actividad para las personas participantes” serán respetadas también por monitores, monitoras y personas organizadoras.

MEDIDAS PARA INFORMAR A LOS USUARIOS Y PERSONAL DE LAS NORMAS A SEGUIR

- Se proporcionará información sobre los servicios activos a través de una comunicación continua con los usuarios.
- Se colocarán carteles con información general visible: Circulares de comunicación /notas informativas sobre los hábitos a seguir, cómo se desarrollarán las actividades y las medidas que hay que tener en cuenta, materiales que se tendrán que aportar de manera individual, etc.
- Los carteles informativos se ubicarán estratégicamente, de esta forma, si la actividad se va a desarrollar en un entorno cerrado se pondrán a la entrada de los centros, pasillos y zonas comunes, carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria.